



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **R&C GROUP SAS**, con el **Nit. 900.328.813-5**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.502.742**; es titular de la Licencia de Explotación No 587, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la **Resolucion No. 2019080009845 del 02 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad R&C GROUP SAS, con el **Nit. 900.328.813-5**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **13.502.742**; titular de la Licencia de Explotación No **587**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **ABRIAQUÍ y CAÑASGORDAS**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 3856 del 03 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2003, con el código: GCKE-03, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia allegue:

- Los Formatos Básicos Mineros – FBM Semestrales de los años 2003, 2011 y 2012.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Los Formatos Básicos Mineros – FBM trimestrales del III y IV del 2005
- Los Formatos Básicos Mineros – FBM Anuales del 2003, 2004, 2005, 2011 y 2012.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad **R&C GROUP SAS**, con el **Nit. 900.328.813-5**, representada legalmente por el señor **VÍCTOR MANUEL CARRILLO SEPÚLVEDA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.502.742**; titular de la Licencia de Explotación No **587**, para la explotación económica de una mina de **ORO**, ubicada en jurisdicción de los municipios de **ABRIAQUÍ y CAÑASGORDAS**, de este Departamento, otorgada mediante Resolución No. 3856 del 03 de agosto de 1995 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 28 de enero de 2003, con el código: **GCKE-03**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue:

- Los Formularios para la Declaración y Liquidación de Regalías de los trimestres I, II, III y IV de los años 2003, 2004, 2005, 2011 y 2012.
- El comprobante de pago por un valor de SETECIENTOS VEINTI TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/L (\$ 723.513) por concepto de pago de visita de fiscalización.

ARTICULO TERCERO: APROBAR al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación No **587** los Formatos Básicos Mineros de los trimestres III y IV del 2004; I y II del 2005

ARTICULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. **1274745** del 16 de septiembre de 2019.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTICULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



EMARQUEZU

